

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS/2012

DECRETO N° 2.483/2012

Santiago del Estero, 13 de Diciembre de 2012.-

Expediente N° 38.628 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, las personas que forman parte del Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y las personas que forman parte del Anexo I del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI N°	Profesión
-Gómez, Romina Beatriz	31.392.283	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo" cumpliendo 30 Horas semanales y según las Necesidades del Servicio
-Vega, Marfa Fernanda "Dr. Ramón Carrillo", servicio de Emergencias y	32.227.637	Auxiliar de Enfermería en el Hospital Policlínico Regional Cuidados Críticos, de lunes a Domingo en horarios Rotativos en jornadas de 6 Horas y un total de 30 hs. semanales
-Coronel, Rubén Eduardo	26.405.780	Auxiliar de Enfermería en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo" - Servicio de Emergencias y Cuidados Críticos, de lunes a Domingo en horarios Rotativos en jornadas de 6 Horas y un total de 30 horas semanales
-Díaz, Sandra Daniela	26.570.832	Auxiliar de Enfermería en el Hospital Policlínico Regional "Dr. Ramón Carrillo" - Servicio de Emergencias y Cuidados Críticos, de lunes a Domingo en horarios Rotativos en jornadas de 6

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Horas y un total de 30 horas
Semanales.

DECRETO N° 2.691/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 4.767/2012.-

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el Artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Matteo Osvaldo Vicente, D.N.I. N° 14.257.560; Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y el Sr. Matteo Osvaldo Vicente, D.N.I. N° 14.257.560.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

* Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 01391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis F. Gelid

DECRETO N° 2.692/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 638 - Código 01 - Año 2011, del registro de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 870/12 que aprueba el pago de las Facturas "B" N°s. 0001-0001494/1509 presentadas al cobro por la firma Taller Mecánico El Porteño; Que lo facturado corresponde a la provisión de 8 litros de aceite y 10 litros líquido refrigerante, repuestos varios, y rectificación de parte alta, baja, y tapa de cilindro, más mano de obra mecánica, con destino al vehículo Toyota Hilux dominio GRS-370 afectado al servicio de custodia del Sr. Gobernador;

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Secretaría General de la Gobernación con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase la Resolución S.G.G. N° 870/12 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las Facturas "B" N°s. 0001-0001494/1509 presentadas al cobro por la firma "Taller Mecánico El Porteño", atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Partida 299.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.693/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 073 - Código 62 - Año 2012, del registro de la Dirección General de Ceremonial; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la Homologación de la Resolución S.G.G. N° 871/12 que aprueba el pago de la Factura "B" N°

0001-00002304 presentadas al cobro por la firma "Marina del Faro Resort";

Que lo facturado corresponde alojamiento brindado a invitados especiales del Sr. Gobernador de la Provincia con motivo de la apertura del Campeonato 2012 de la F1 Power Boat, máximo evento Sudamericano en motonáutica y de suma importancia para el turismo provincial que se llevó a cabo en el embalse de Las Termas de Río Hondo;

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase la Resolución S.G.G. N° 871/12 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de la Factura "B" N° 0001-00002304 presentadas al cobro por la firma "Marina del Faro Resort", atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.695/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 41/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en representación del Gobierno de la Provincia, y el Sr. Carlos Alejandro Salomón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Museo del Automotor - Autódromo Las Termas de Río Hondo, o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente a la de Director del Escalafón de la Administración Pública Provincial, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - (01-00-00-01-121);

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Carlos Alejandro Salomón, D.N.I. N° 31.417.702, para desempeñarse como Director de Relaciones Institucionales, en el ámbito del Museo del Automotor - Autódromo Las Termas de Río Hondo, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación resultante será imputada en la Jurisdicción 10 - (01-00-00-01-121).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.696/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

DECRETO N° 2.697/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 281-132-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", en su Programa 01 - "Acciones Centrales";

Que lo requerido, posibilitará a la citada Secretaría, solventar gastos emergentes de la IX Jornada Internacional de Fertirriego, realizada en "Colonia Jaime", Ruta Nacional 34, Km 711, Dpto. Robles;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines,

VISTO: el Expediente N° 055-148-2012, iniciado por el FORUM - Centro de Convenciones Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la aprobación de la Contratación Directa por vía de excepción del servicio de Limpieza y Mantenimiento, solicitado por el Director General del Centro de Convenciones Provincial - FORUM mediante nota que se adjunta por resultar imperiosa la necesidad de cubrir el mismo;

Que por las características funcionales, museísticas y edilicias del Centro de Convenciones Provincial - FORUM, se requiere la contratación de una empresa con caracteres especiales y de reconocida trayectoria en el medio;

Que en base a las expresiones precedentes, se hace pertinente acceder de manera satisfactoria a lo solicitado por el Centro de Convenciones Provincial - FORUM, en tal sentido, corresponde autorizar al Director General a disponer las medidas conducentes que permitan la cobertura del servicio de Limpieza hasta tanto se cumplimenten las instancias administrativas de selección, que marca el ordenamiento legal vigente:

Que se solicitaron presupuestos a firmas S.I.A de Hernández, Sonia Beatriz y "Bramar" de Pablo E. Martel, resultando la última la más adecuada a los Intereses del Estado, presentada por la suma de \$ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil c/00/100) mensuales para cubrir el periodo comprendido entre el 24 de Julio y el 31 de Diciembre del corriente año, incluyendo feriados y domingos;

Que se considera viable la contratación del servicio por el procedimiento de compra directa conforme a la excepción prevista en el Art. 26 Inc. c) - Título III de la Ley de Contabilidad N° 3742 y cumplidas las instancias mencionadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en las Acordadas N° 09 y

14/09;

Que el presente gasto es imputado en la Jurisdicción: 10 - Prog.: 01 - A/O: 01 - P.p: 331 - Mantenimiento, reparación y limpieza;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad a la Ley N° 3742- Cap. II Título III - Art. 26 - inc 3-c) Ley 6.655 art. 10 modificada por Decreto 77/09 y Ley N° 6933 de Administración Financiera;

Por ello;

SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APROBAR la Contratación Directa por vía de excepción enmarcada en la Ley N° 3742 - Cap. II Título III -Art. 26 - inc c) del servicio de Limpieza y Mantenimiento, con la firma "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel por un monto total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil c/00/100) prestados en el Centro de Convenciones Provincial - FORUM, durante el periodo comprendido entre el 24 de Julio al 31 de Diciembre del corriente año, siendo su costo mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil c/00/100 (\$ 45.000,00).-

ART. 2° - AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00000186 por Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil c/00/100 (\$ 237.000,00) perteneciente a la firma "BRAMAR" de Pablo Eduardo Martel, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ART. 3° - IMPUTAR a la presente erogación por Tesorería Gral, de la Provincia con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete - Programa 01, A/O 01, P.p. 33 - Mantenimiento, reparación y limpieza, mediante el sistema de pago electrónico.

ART. 4° - Comuníquese, regístrese, y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

C.P.N. Juan Carlos Costas

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 281 13212

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-185.500,00
21	01	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	50.000,00
	01	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	10.700,00
	01	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	5.000,00
	01	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	3.500,00
	01	00	00	01	329	10	Otros	68.300,00
	01	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	2.000,00
	01	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	46.000,00

DECRETO N° 2.698/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 775 - Código 29 - Año 2012 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A SAN VICENTE - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.584.885,24 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en

virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60% de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto proveer de energía eléctrica a vecinos de la Localidad de San Vicente en el Dpto. Loreto, para lo cual se construirá una línea aérea que tiene su punto de inicio a 875 ms., de la Ruta Nac. N° 9 sobre camino vecinal desde SETA N° 9936 de línea en 13,2 kv existente y en forma perpendicular arrancan dos tramos, uno hacia el sur pasando por la Escuela N° 1041 y la Iglesia y el otro en sentido opuesto, siempre paralela al camino vecinal que conduce a la localidad antes mencionada donde se instalarán subestaciones y red de baja tensión y demás trabajos que se detallan en la

Memoria Descriptiva de fs. 09.

Que mediante Dictamen N° 433 de fecha 15/10/2012 el Tribunal de Cuentas de la Provincia realiza una serie de observaciones, a las que da por subsanadas mediante su nuevo Dictamen N° 481 de fecha 19/11/2012.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.325 de fecha 19/12/2012 entiende que no existen objeciones de tipo legal que formular a la prosecución del trámite hasta el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A SAN VICENTE - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.584.885,24 (pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con veinticuatro centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar dicha obra, mediante el Sistema de contratación Directa en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial.

ART. 2°.- El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 23 - Subp. 00 - Proy. 07 - A/O 55 - Part. 421 - Trabajos Públicos.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Arq. Argentino José Cambrini

Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.699/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 38/2013.

VISTO: el Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado el Ministerio de Economía con la Doctora Natalia Ximena Carreras, DNI N° 29.234.879; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato fue aprobado por Decreto N° 0.499 de fecha 22 de Abril de 2012.-

Que de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Economía resulta pertinente proceder a modificar el referido Contrato en cuanto se refiere a la cláusula

segunda, dejando debidamente expreso que la contratada percibirá por sus servicios una remuneración mensual, igual y equivalente a la asignada a la Categoría 20 del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Modificase la cláusula segunda del Contrato de Locación por Empleo Público que tiene celebrado el Ministerio de Economía con la Doctora Natalia Ximena Carreras, DNI N° 29.234.879, que fuera aprobada por Decreto N° 0.499/2012, dejándose debidamente expresado que la Contratada percibirá por sus servicios una remuneración mensual, igual y equivalente a la asignada a la Categoría 20 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Atilio Chara

Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.701/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 59/2013.

VISTO: El Contrato de Locación celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte y la otra el C.P.N. Fernando Adrián Rojas Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal, la Provincia contrata el servicio del profesional mencionado para desempeñar funciones en el área de la Contaduría General de la Provincia en cargo asimilado a la Categoría 20 - del Escalafón Civil del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que la medida responde a la necesidad del servicio del área a fin de preservar el normal funcionamiento del sector involucrado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios por Empleo Público, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte y la otra el C.P.N. Fernando Adrián Rojas Figueroa, D.N.I. N° 28.246.499, para prestar servicios en el área de la Contaduría General de la Provincia, asimilado a la Categoría 20 del Escalafón Civil de la Administración Pública Provincial, cuyo respectivo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Atilio Chara

Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.702/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 4.348/2012.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia, y las personas que se detallan en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con las personas que se detallan en el Anexo I los respectivos Contratos de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que los contratados cumplirán funciones en organismos dependientes de Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de Santiago del Estero y las personas que se detallan en el Anexo I, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ANEXO I**N° Apellido y Nombre**

-1 Gallo, María Belén

-2 Herrera, María Elisa

D.N.I. N°

35.741.888

11.654.062

DECRETO N° 2.703/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el expediente N° 3493/107/2012 del Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública y Escrita N° 03/2012, que tiene por objeto la adquisición de Un (1) Citometro de flujo de 8 colores y Un (1) Microscopio quirúrgico con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.

Que en oportunidad de requerir la contratación referida, las áreas correspondientes han informado de la necesidad de contar con los aparatos biomédicos para la atención de personas que a diario concurren al establecimiento; circunstancias por las cuales resulta importante y necesario contar con los medios idóneos, tecnológicamente modernos y seguros para la concreción de las actividades planeadas.

Que por Decreto N° 2471, emanado del Poder Ejecutivo se autorizó y convocó el procedimiento para la Licitación Pública y Escrita N° 03/12 con el objeto de adquirir los equipamientos, aprobándose en el mismo acto, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicho llamado licitatorio y la contratación que en su consecuencia se perfeccione.

Que llevado a cabo el acto de apertura de las ofertas el día Veintisiete de Diciembre de 2012, se constataron presentaciones por parte de dos (2) oferentes: (1) MEDITRANS S.R.L. Y (2) DROGUERIA CANTOS FONSECA, con presencia de la Escribanía de Gobierno.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta de Preadjudicación de fecha 27 de Diciembre de 2012, recomendando adjudicar el Renglón N° 1 y 2 a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA, por ajustarse al Pliego y a los intereses del Estado.

Que a fs. 535 interviene Asesoría jurídica del CePSI quien emite dictamen favorable

y aconseja el dictado del correspondiente Acto Administrativo.-

Que la suma total imputada para atender presupuestariamente la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.455.975).

Que a fs. 540 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que no existe óbice legal para la emisión del Acto administrativo de aprobación de la presente Licitación.-

Que a fs. 543 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2401 considera cumplido los pasos legales para la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo que así lo ordene.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébase la Licitación Pública y Escrita N° 03/12, con el objeto de adquirir Un (1) Citometro de flujo de 8 colores y Un (1) Microscopio quirúrgico con destino al Centro de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI y AJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Firma: DROGUERIA CANTOS FONSECA..... el Renglón N° 1 y 2 por la suma de pesos \$ 2.455.975,00

Total adjudicado: \$ 2.455.975,00

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad: 58-11-00-00-01 partida 433 Equipos sanitarios y de laboratorios \$ 2,448.000,00 ajustado en más con fondos provenientes de la partida: Actividad 58-11-00-00-01 partida 433 equipos sanitarios y de laboratorios \$ 7.975,00.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.704/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Asunto N° 8/2013.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Esteban Miguel Alberto Serrano, D.N.I. N° 33.887.918; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Esteban Miguel Alberto Serrano, para desempeñar funciones en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que la medida responde a la necesidad de contar con los servicios del mencionado agente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y el Sr. Esteban Miguel Alberto Serrano, D.N.I. N° 33.887.918, para prestar servicios en las Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - El gasto será imputado en la Jurisdicción 17 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.705/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 2.118 - 46 - 2011, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. Sara Yamile Padilla Garbe; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 482/2012, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. Sara Yamile Padilla Garbe, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Pública N° 4770, Manzana 11, Lote 5, del Barrio Ampliación Villa del Carmen - 450 Viviendas, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 38 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 1.618/12, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 482/12, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. Sara Yamile Padilla Garbe, D.N.I. N° 31.729.163, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Pública N° 4770, Manzana 11, Lote 5 del Barrio ampliación Villa del Carmen - 450 Viviendas, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.706/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 1.443 - 46 - 2011, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Rubén Darío Gerez; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 310/2012, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar al Sr. Rubén Darío Gerez, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Salta

Prolongación 5° Pasaje S/N del Barrio La Isla, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 38 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 1.054/12, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 310/12, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica al Sr. Rubén Darío Gerez, D.N.I. N° 31.305.264, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Salta Prolongación 5° Pasaje S/N del Barrio La Isla, de Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.707/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 769 - 46 - 2010, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Sra. María Cristina Saavedra; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 621/2011, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Sra. María Cristina Saavedra, una Agencia de Tómbola que será instalada en Calle Besares Prolongación y Buenos Aires (Curva de Trujillo), Barrio Besares de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 43 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 2.230/11, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 621/11, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Sra. María Cristina Saavedra, D.N.I. N° 14.681.049, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Calle Besares Prolongación y Buenos Aires (Curva de Trujillo), Barrio Besares de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2.710/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el expediente N° 2009/107/2012 del Centro Provincial de Salud Infantil Eva Perón, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública y Escrita N° 02/2012, que tiene por objeto la adquisición de materiales descartables con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI.

Que en oportunidad de requerir la contratación referida, el Coordinador de Farmacia ha informado de la necesidad de contar con los materiales descartables y de curación para la atención de personas que a diario concurren al establecimiento; circunstancias por las cuales resulta importante y necesario contar con los medios idóneos y seguros para la concreción de las actividades planeadas.

Que por Decreto N° 2472, emanado del Poder Ejecutivo se autorizó y convocó el procedimiento para la Licitación Pública y Escrita N° 02/12 con el objeto de adquirir materiales descartables y de curación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicho

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

llamado licitatorio y la contratación que en su consecuencia se perfeccione.

Que llevado a cabo el acto de apertura de las ofertas el día Veintisiete de Diciembre de 2012, se constataron presentaciones por parte de dos (2) oferentes: (1) DROGUERIA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TECNO SANTIAGO S.R.L. Y (2) DROGUERIA PERSEO de Roberto Brim Lobo, con presencia de la Escribanía de Gobierno. Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta de Preadjudicación de fecha 28 de Diciembre de 2012, recomendando adjudicar los Renglones; 8,12,13,14,15,16,18,27,28,29,32,37,38, 39,40,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,69,70,73 alt.

76,78,81,84,86,87,88,89,90,91,94,95,96,97,98,105,106 obrante en anexo I y a la firma DROGUERIA PERSEO por un monto de \$ 2.026.344,80, por ajustarse al Pliego y a los intereses del Estado; y los R e n g l o n e s : 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,17,19,20,21,23,24,25,26,30,31,33,34,35,36,41,42,43,44,66,67,68,71,72, alt. 74, alt. 75,77,79,80,82,83,85,93,99,100,101,102,103,104,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121 obrante en anexo I, a DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L. por ser los precios más convenientes y ajustarse a lo solicitado por un monto total de \$ 2.313.803,30 y Declarar desiertos los renglones: 22,45 y 92 del F1 N°

20000536 por no haber sido cotizados por los oferentes.-

Que a fs. 568 interviene Asesoría Jurídica del CePSI quien emite dictamen favorable y aconseja el dictado del correspondiente Acto Administrativo.-

Que la suma total imputada para atender presupuestariamente la presente contratación es de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS, (\$ 4.340.148,10).

Que a fs. 572 y 573 interviene el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien dictamina que no existe óbice legal para la emisión del Acto administrativo de aprobación de la presente Licitación.-

Que a fs. 576 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2402 considera cumplido los pasos legales para la correspondiente aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo que así lo ordene.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 02/12, con el objeto de adquirir Materiales descartables con destino al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CePSI y AJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Firma: DROGUERIA PERSEO los

R e n g l o n e s :
8,12,13,14,15,16,18,27,28,29,32,37,38, 39,40,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,87,59,60,61,62,63,64,65,69,70, 73 a l t .
76,78,81,84,86,87,88,89,90,91,94,95,96,97,98,105,106 obrante en anexo I y que pasa a formar parte integrante de la presente medida por la suma de \$ 2.026.344,80.

Firma: DROGUERIA TECNO SANTIAGO S.R.L. renglones:

1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,17,19,20,21,23,24,25,26,30,31,33,34,35,36,41,42,43,44,66,67,68,71,72, alt. 74, alt. 75,77,79,80,82,83,85,93,99,100,101,102,103,104,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121 obrante en anexo I, y que pasa a formar parte integrante de la presente medidas, por la suma de \$ 2.313.803,30

Total adjudicado: \$ 4.340.148,10

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida serán atendidos con fondos provenientes de la Actividad: 58-11-00-00-02 partida 299 Otros Bienes de Consumos varios \$ 4.603.897,60.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.711/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 34506-33-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social solicita expresión presupuestaria por una mayor recaudación de Aportes, provenientes del Recurso: "Programa Nacional Médicos Comunitarios", correspondientes al Programa 16 - "Atención Primaria de la Salud", Actividad 02 - "Programa Nacional de Médicos Comunitarios";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, actualizar montos de becas de Profesionales que integran que integran la 3° Etapa, del Programa Médicos Comunitarios;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b, de la Ley N° 7048 - Presupuesto General

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34506 3312

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17274	PROGRAMA NACIONAL MEDICOS COMUNITARIOS	15	4.590.420,00	4.590.420,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			4.590.420,00	4.590.420,00
TOTAL DE RECURSOS			4.590.420,00	4.590.420,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34506 3312

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia-miento	Concepto	Importe
15	16	00	00	02	513	17274	BECAS	4.590.420,00

DECRETO N° 2.708/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Expediente N° 39.450 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, por una parte y por la otra la Sra. Japaze Jozami, Michel; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Odontólogo de Acción Radiante en el Puesto Sanitario de Villa Guasayán, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, y por la otra, la Sra. Japaze Jozami, Michel, D.N.I. N° 31.417.809, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Odontólogo de Acción Radiante en el Puesto Sanitario de Villa Guasayán, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.709/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

Expediente N° 39.451 - 33 - 2012.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia, por una parte y por la otra, el Sr. Gerez, Sergio Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en Areas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Gerez, Sergio Daniel, D.N.I. N° 32.542.388, conforme a los

emolumentos por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Auxiliar de Enfermería en Areas dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Provincial.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.712/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: los Expedientes N° 638 y 652 - 130 - 2012, iniciado por la Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 3.213, de fecha 21 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto la Subsecretaría de Cultura solicitó un Anticipo de Fondos para cubrir los gastos que demandó la organización de la 2ª Edición del Festival del Monte Nativo, realizada en la Ciudad de Campo Gallo; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.213 de fecha 21 de Diciembre de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía mediante Resoluciones Serie "B" N° 1.372 y N° 1.428, de fecha 27 de Septiembre y 2 de Octubre del Año 2012;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N°3.213/2012, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.213 emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 21 de Diciembre de 2012, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2.714/2012**DECRETO N° 2.715/2012**

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 024-148-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 32 - "Centro de Convenciones Provincial (FORUM)", U.E.: Dirección General del Centro de Convenciones Provincial (FORUM), expresión presupuestaria de los Recursos: "Producido FORUM - Concesión Bar" y "Producido FORUM - Alquiler Salones";

Que lo requerido, posibilitará a dicha Dirección General, adecuar sus créditos a las actuales exigencias operativas;

Que la modificación solicitada, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10° Apartado b, de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24 14812**TOTAL DE RECURSOS**

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 407 - 302 - 2012, iniciado por la Subsecretaría de Turismo y la Resolución N° 3.336, de fecha 28 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar las erogaciones resultantes de la participación institucional de la Provincia en la Feria Internacional de Turismo;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 3.336 de fecha 28 de Diciembre de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el

Ministerio de Economía mediante Resolución Serie "B" N° 1.599, de fecha 29 de Octubre del corriente año;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 3.336/2012, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 3.336 emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 28 de Diciembre de 2012, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
12918	PRODUCIDO FORUM - CONCESION BAR	10	40.000,00	146.200,00
12919	PRODUCIDO FORUM - ALQUILER SALONES	10	106.200,00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			146.200,00	146.200,00
TOTAL DE RECURSOS			146.200,00	146.200,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24 14812

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
10	32	0	0	1	211	12919	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	10.000,00
	32	0	0	1	221	12918	Textiles y Vestuarios Varios	40000
	32	0	0	1	256	12919	Combustibles y Lubricantes	10000
	32	0	0	1	259	12919	Otros	3815
	32	0	0	1	299	12919	Otros Bienes de Consumo Varios	20000
	32	0	0	1	341	12919	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	5000
	32	0	0	1	361	12919	Publicidad y Propaganda Varias	10000
	32	0	0	1	399	12919	Otros Servicios Varios	47385

DECRETO N° 2719/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre del 2012.-

Expediente N° 1226 - Código 20 - Año 2012.-

VISTO: El expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras eleva para su homologación Resolución Ministerial N° 2371 de fecha 22 de Noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA FORESTAL - A.P.I.F. solicita la actualización de los aportes que por emisión de guía para comercialización de productos forestales recauda a través de la Dirección General de Bosques y Fauna a las firmas obrajeras de la provincia; Que la citada Entidad manifiesta que el desfase que ha sufrido el monto estipulado por cada tipo de producto forestal, con respecto al Salario del Peón General de Monte, como así también el aumento de impuestos, servicios, sueldos entre otros, ha dejado desactualizados en relación al momento económico actual.

Que es prioridad en la política del gobierno provincial impulsar el desarrollo de la población rural de nuestro territorio poniendo al alcance de la misma los recursos y herramientas necesarias para tal fin.

Que se adjuntan valores en vigencia y alternativa de actualización;

Que la Dirección General de Bosques y Fauna propone una Tabla de Valores con porcentajes inferiores a los propuestos por la Entidad recurrente, la que es aceptada; Que el pedido resulta procedente en virtud a las facultades delegadas a la Dirección General de Bosques y Fauna mediante Decreto Serie "B" N° 334/70, el que autoriza a retener a las firmas obrajeras que soliciten guías forestales, los porcentuales correspondientes a destino a la Asociación recurrente:

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Bosque y Fauna, Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras dictaminan que no existe inconveniente legal para la aprobación de lo solicitado por la Entidad recurrente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1ro.- Homologase en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 2.371 de fecha 22 de noviembre de 2012, dictada por el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, la que se acompaña y forma parte del presente como Anexo 1.-

Art. 2do.- El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Art. 3ro.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
CPN Atilio Chara
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2720/2012

Santiago del Estero, 28 de Diciembre del 2012.-

VISTO: El Expte. N° 7.683 - Código 39 - Año 2012 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Serie "C" N° 4913 de fecha 28/12/2012; y

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se gestiona el dictado del acto administrativo de reconocimiento del incremento salarial para los ex empleados de la Fundación Madres de Plaza de Mayo que fueron transferidos al ámbito del IPVU mediante Decreto N° 1549, siendo contratados bajo la modalidad de Trabajo a Destajo.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que la gestión se inicia informando el incremento salarial del 24% para el personal de la UOCRA y una suma no remunerativa según las categorías para los meses de Abril y Mayo.

Que el Servicio de Auditoría de

Contaduría General de la Provincia indica que el Art. 180 de la Ley Salarial estipula que el personal temporario cuyas remuneraciones se establecen en función de la ejecución de una determinada cantidad de trabajo, el monto correspondiente será fijado en cada caso por el Poder Ejecutivo, por lo que estima pertinente el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- HOMOLOGASE la Resolución Serie "C" N° 4913 de fecha 28/12/2012, mediante la cual se otorga a los

Empleados Contratados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo bajo la modalidad de Personal Destajista (ex empleados de la Fundación Madres de Plaza de Mayo), el incremento salarial del 24% y la gratificación no remunerativa para los meses de Abril y Mayo/2012, concedidos al personal de la UOCRA mediante Acuerdo de fecha 12/06/2012, en virtud de las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ART. 2° - Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETOS/2013**DECRETO N° 032/2013**

Santiago del Estero, 16 de Enero de 2013

VISTO: El Expediente N° 65-127-2013, y la Resolución N° 014 de fecha 16 de Enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la gestión interpuesta por la Fundación José María Cantos, representada por la Sra. Silvia Mónica Gallo, DNI N° 13.001.787 en su carácter de Gerente, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Serie "A" N° 0.007/03, con sede legal en calle Córdoba N° 321 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, por la cual se solicita una ayuda económica para el desarrollo de servicios y prestaciones generales que desarrolla la Fundación en su amplio objetivo social, se otorgo un subsidio a través de Jefatura de Gabinete el acto administrativo referenciado a dicha institución;

Que lo mencionado solo será posible con la ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que dicha institución no posee los recursos económicos necesarios para afrontar las erogaciones que demanda la implementación de los diferentes proyectos y campañas;

Que en virtud de lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Entidad 10-Programa 01-Acciones Centrales de la Jefatura de Gobierno-Partida 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 014, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 16 de Enero de 2013, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Art.2°.- El presente gasto será imputado en la Entidad 10-Programa 01-Acciones Centrales de la Jefatura de Gobierno-Partida 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.-

Art.3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Ángel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 033/2013

Santiago del Estero, 21 de Enero de 2013

VISTO: Que por Decreto N° 0.11 de fecha 14 de Enero de 2013, toma posesión del Gobierno de la Provincia, el señor Vicegobernador, Doctor Ángel Hugo Niccolai; y

CONSIDERANDO:

Que el titular transitorio del Poder Ejecutivo ha comunicado su ausencia con motivos de razones particulares.

Por ello,

El Señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art.1°.- Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, a la Presidente Provisional de la Honorable Legislatura Provincial, señora Blanca F. Porcel de Ricobelli.-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Ángel Hugo Niccolai

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 038/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

VISTO: el Expediente N° 5877 - Código 127 - Año 2012 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, en respuesta a los múltiples pedidos formulados por Intendentes y Comisionados Municipales, instruye mediante memorando a la Subsecretaría de Coordinación de Gestión para que inicie los trámites pertinentes para el otorgamiento de subsidio en especie a personas y familias de escasos recursos, para lo cual indica la adquisición de 35.000 (treinta y cinco mil) bolsines alimentarios por un importe total preventivamente presupuestado de \$ 7.210.000,00 (Pesos siete millones doscientos diez mil) los que serán distribuidos por los organismos solicitantes, que tendrán a su cargo la asistencia social en forma directa;

Que a fs. 03 a 04 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades, características de los productos incluidos en los bolsines y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de informe emitido por la Dirección General de Industria y Comercio que se

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

agrega, en el que se consignan los precios mayoristas de plaza de los productos detallados en el mismo;

Que a fs. 06 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, por un importe total de \$ 7.210.000,00 (Pesos siete millones doscientos diez mil).

Que a fs. 09 a 12 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 1817/12 expresa: "... se trataría de una Contratación Directa encuadrada en el Art. 26 Inc. 3 acápite "o" de la Ley de Contabilidad N° 3742..." y continua: "... que atento el monto de la erogación prevista deberá ser aprobada la contratación por Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia, atento a que se encuentra dentro de sus facultades de conformidad al Decreto N° 077";

Que otorgada la intervención al órgano de control la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en atención al informe producido por la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas, formula observaciones a ser subsanadas previo a la prosecución del trámite;

Que cumplido con las observaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas, se agrega elevan las actuaciones para intervención de Fiscalía de Estado, quien mediante Dictamen N° 52/13 concluye: "... el procedimiento por el que han transitado hasta el presente los actuados, se ajusta a la normativa de rigor (Ley 3.742 en su parte vigente y sus Decretos Reglamentarios) por lo que solo le resta a la superioridad, que dicte el respectivo acto administrativo aprobando el pliego y emita la respectiva autorización para la contratación directa en los términos del Decreto 077/09.";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09, N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Dirección

General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros, a llevar a cabo la Contratación Directa de Excepción N° 05/12, a efectos de adquirir 35.000 (treinta y cinco mil) bolsines alimentarios por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 7.210.000,00 (Pesos siete millones doscientos diez mil) quedando encuadrada la contratación en lo establecido por el Artículo 26 Apartado 3 Inciso o) de la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones.-

ART. 2°.- Dejase establecido que los bolsines alimentarios a adquirir en virtud de la contratación autorizada en el artículo precedente, tiene por finalidad hacer efectivos subsidios en especie a los Municipios y Comisiones Municipales con destino a ayuda social a personas y familias de escasos recursos.-

ART. 3°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 09 a 12.-

ART. 4°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 24 - Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales; Partida 572 "Otros Transferencias a Gobiernos Municipales".-

ART. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.045/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

Asunto N° 186/2013.-

VISTO: el Decreto N° 2.435 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 13 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se declara al Año 2013 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813";

Que en su artículo 2° se dispone que a partir del 1 de Enero de 2013 toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Centralizada y Descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

CONSTITUYENTE DE 1813";

Que en su Artículo 3° se establece que el Poder Ejecutivo Nacional auspiciará las actividades seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a la difusión en el País de los hechos alusivos a la Asamblea General Constituyente de 1813, asimismo, a través de su Artículo 4° invita a los Gobiernos Provinciales a su adhesión;

Que la Asamblea General Constituyente de 1813 marcó un hito trascendental en nuestra historia, no sólo por el rol soberano asumido por quienes la presidieron sino por su representatividad, albergando en su seno a todos los pueblos integrantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata;

Que dicha Asamblea introdujo profundos cambios políticos y sociales que resultaron trascendentales para nuestra soberanía popular y que han sido puestos de manifiesto a través de una incipiente tarea legislativa, ratificando su vocación de independencia, libertad e igualdad, plasmada en el dictado de numerosas disposiciones fundamentales;

Que a través de ella se proclamaron nuestros símbolos patrios, se creó el Escudo Nacional, se encargó la composición del Himno Nacional Argentino, se declaró fiesta cívica al 25 de Mayo y se dispuso la acuñación de moneda nacional;

Que es indudable el valor y el significado de la Asamblea General Constituyente de 1813 en los albores de nuestra historia y en la organización institucional del país, forjando las bases constitucionales del Estado de Derecho;

Que el Poder Ejecutivo Provincial considera de suma importancia resaltar y difundir en el Año 2013, las tareas llevadas a cabo por la mencionada Asamblea;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero a lo dispuesto por Decreto N° 2.435/2012 del Poder Ejecutivo Nacional que declara al Año 2013 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Art. 2° - Dispónese que a partir del 1 de Enero de 2013, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, Centralizada o Descentralizada, entes autárquicos

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

dependientes de ésta deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.46/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 6999, Código 54, Año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 36/12, autorizada mediante Decreto N° 1.831 de fecha 28 de Septiembre del 2012, con el objeto de adquirir (60.000) Sesenta Mil paquetes de Leche entera en polvo, destinados a familias en estado de vulnerabilidad, por la suma total de pesos \$ 2.263.800,00;

Que a fs. 383 obra Acta de Pronunciamento mediante la cual la Comisión de Preadjudicación rechaza la oferta propuesta por la firma SERVIR C.S.A. por no cumplir con el pliego de bases y condiciones y recomienda realizar un Segundo Llamado a Licitación Pública; Que a fs. 385 y a fs. 390 el Departamento Legales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia comparten criterios con lo dispuesto por la Comisión de Preadjudicación en según el acta de pronunciamiento de fs. 383;

Que a fs. 398 Fiscalía de Estado emite Dictamen en el cual estima que corresponde el dictado del acto administrativo que declare fracasada la Licitación Pública objeto de las actuaciones administrativas y convoque en nuevo llamado a Licitación;

Que a fs. 401 obra nuevo formulario N° 1 con detalle de lo gestionado;

Que de fs. 405 a 410 obran presupuestos de las firmas presentadas para la cotización;

Que a fs. 411 obra Parte de Imputación Presupuestaria mediante el cual se atenderá la presente gestión;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública y Escrita N° 36/12, autorizada

mediante Decreto N° 1831 de fecha 28 de Septiembre de 2012, celebrada con el objeto de (60.000) Sesenta Mil paquetes de Leche entera en polvo, destinados a familias en estado de vulnerabilidad.

Art. 2°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a realizar un Segundo Llamado de Licitación Pública y Escrita con el objeto de (60.000) Sesenta Mil paquetes de Leche entera en polvo, destinados a familias en estado de vulnerabilidad, por la suma total de Pesos: Dos millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos (\$ 2.368.200,00).

Art. 3°.- Manténgase firmes los artículos Segundo y Tercero del Decreto N° 1.831 de fecha 28 de Septiembre de 2012.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 15 - Prog. 22 - Sprg. 0 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 514 - Ayudas Sociales a Personas Recursos Afectados - Financiamiento: Impuesto Juegos de Azar.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase al Departamento Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.47/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

Asunto N° 184/2013.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Jefe de Gabinete, y el Sr. Gustavo Emilio Urtubey, D.N.I. N° 7.167.702, y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del contrato de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Aviación Civil y/o dependencia pública que se le asigne, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputado la erogación resultante en la partida Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones centrales de la Jefatura de Gabinete - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo de singular importancia con el objeto de

cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la comunidad; Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Gustavo Emilio Urtubey, D.N.I. N° 7.167.702, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la jurisdicción 50 - Programa 11 "Dirección Provincial de Aviación Civil" - Pp. 391 Locación de Servicios.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.52/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 14.430, Código 33 - Año 2012, por el que se gestiona la aprobación de la Contratación Directa de Excepción 18/2012 llevada a cabo para la adquisición de instrumental indispensable destinado al Banco Regional de Corneas en el Hospital Oftalmológico "Dr. Enrique B. Demaria", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 207.867,00; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fuera autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.982 de fecha 23 de Octubre de 2012;

Que a fs. 92 obra Acta de Apertura encontrándose un (1) sobre a saber: (PRIMER OFERENTE: TECNI VISION de José Luis Puppo, en donde la Comisión de Preadjudicación RECHAZA la Oferta por no presentar cumplimentar con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones; solicitando dicha Comisión un Nuevo Llamado;

Que a fs. 127 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones estima correspondería la emisión del Acto Administrativo que resuelva declarar Fracasada la Contratación Directa de Excepción N° 18/212 por falta de oferta

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

valida y autorizar un nuevo llamado conforme lo solicita la Comisión de Preadjudicación de fs. 92;

Que a fs. 133 el Honorable Tribunal de Cuentas comparte criterio arribado por la Comisión de Preadjudicación Actante debido a que el oferente no dio cumplimiento con los requisitos establecidos en el pliego;

Que a fs. 140 Fiscalía de Estado entiende, conforme a las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicación, que no existe objeciones legales al dictado del acto administrativo pertinente que declare el fracaso del proceso llevado a cabo, pudiéndose autorizar una nueva contratación;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Declárese desierta la Contratación Directa de Excepción 18/2012 llevada a cabo para la adquisición de instrumental indispensable destinado al Banco Regional de Corneas en el Hospital Oftalmológico "Dr. Enrique B. Demaria", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 207.867,00 por no darse cumplimiento con los requisitos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Contrataciones de la Subsecretaría de Salud a proceder a un Segundo Llamado a Contratación Directa de Excepción, en las condiciones idénticas a la actual.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.53/2013

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2013.-

VISTO: El expediente N° 0002-60-2013, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un convenio de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Club Ciclista Olímpico, entidad representada por sus autoridades, por un periodo comprendido entre los meses de ENERO A JUNIO del año

2013.

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas....., presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos, anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, a fojas....., toma intervención el Tribunal de Cuentas indicando que la presente contratación debe ser encuadrada en lo previsto por el Artículo 26, inc. 3, ac t, de la Ley 3.742, compra directa por excepción, por ello y considerando el monto de la contratación deberá contar con la aprobación por decreto del poder Ejecutivo.

Que la Fiscalía de Estado luego de un metódico análisis mediante dictamen....., glosado a fojas....., considera que analizada las actuaciones, estima que el trámite en cuestión responde a la figura de un contrato publicitario, donde el interés del Gobierno de la Provincia esta dado por la participación del Club en un torneo nacional con amplia difusión a ese nivel. En mérito a ello y compartiendo en un todo el criterio sustentado por el H. Tribunal de Cuentas, aconsejando en consecuencia la prosecución del trámite, pudiendo el Sr. Gobernador suscribir el decreto correspondiente.

Que habiendo determinado un bloque administrativo favorable y sobre ello redactado un modelo de convenio publicitario entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Sr. Jefe de Gabinete, con el Club ciclista Olímpico, representado por su presidente Sr. Alejandro MUKARZEL y del Vicepresidente Oscar Ricardo LESDESMA ABDALA, se hace pertinente emitir la decisión se apruebe el mismo

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE, en todas sus partes, el convenio de publicidad suscripto por el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con el Club Ciclista Olímpico, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto encuadrándose en las previsiones del Artículo 26, inciso 3. Acápiteme t) de la Ley 3.742, en vigencia por la Ley 6.933.

Art. 2°.- AUTORIZAR EL PAGO con cargo al Programa 11 Partida 361- publicidad y propaganda ejercicio 2013 de la siguiente manera: seis cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), cada una, por meses de - ENERO - FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO del corriente año.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.67/2013

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2013.-

Ref.: Expte. N° 4520-16-2012.-

VISTO: La Resolución Ministerial serie "B" N° 2105 de fecha 26 de Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, dictado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, se establece los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2013; y se fijan los vencimientos que operarán en dicho período, con los beneficios en el Art. 355 de la Ley N° 6792;

Que asimismo contempla que el Impuesto se reducirá en un veinte por ciento (20%) para los contribuyentes y/o responsables que abonen el Impuesto en término hasta el día fijado como vencimiento de cada cuota y del treinta por ciento (30%) cuando el ingreso sea por el total anual a la fecha del primer vencimiento;

Que previamente se han pronunciado en forma favorable la Subdirección de Asuntos Técnicos, de Recaudación, y el Dpto. Automotores de la D.G.R., el Dpto. Tributario y de Apelaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía;

Que procede la homologación de dicha Resolución a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homologase en todas sus partes la Resolución Ministerial serie "B" N° 2105 del 26 de Diciembre de 2012, dictada por el Ministerio de Economía, por la cual se establecen los montos a aplicar para el IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y REMOLCADOS durante el EJERCICIO FISCAL 2013,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

que pasa parte del presente Decreto, en un todo de conformidad a lo expuesto en el considerando precedente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése

al Boletín Oficial. Gírese al Organismo de Aplicación. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez Civil frias, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**CASAL DOMINGO ABDON Y NICOLASA SORIA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 15.960/2010**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, NICOLASA SORIA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 07 de Diciembre del año 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria 2.

N° 218.938 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 65 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil 5ta. Nom, "**Expte. 489221 - LARES EDUARDO DEL VALLE sobre SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a sus bienes, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Diciembre de 2012.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 218.955 - e. 07 feb - v. 13 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera

Nominación de Santiago del Estero, autos: "**EXPTE. N° 485.069 AÑO 2012 "GRAMAJO MARIA LETICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago del Estero, 10 de Diciembre de 2012.-

Dra. MARIA L. RODRÍGUEZ SLIVINSKY - Secretaria 1°

N° 218.950 - e. 07 feb. - v. 13 feb. - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, en autos: "**Expte. N° 342.127/07 - HERRERA SANDRA MABEL c/BULACIO ERNESTINA DE Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se ha dictado los siguientes Decretos: "Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012. ..

Téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio real declarado y el procesal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito al Instrumento de Poder acompañado, dásese participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, del inmueble rural, fracción de terreno, Lote 4 de la Mnza. 83, de la Ciudad de Sumampa, Dpto. Quebrachos de esta Provincia, inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Inm., bajo el T° 56, F° 3

vta. y 4 del 06 de Mayo de 1955, en contra de ERNESTINA DE BULACIO y BARBARITO ACOSTA, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por vía del juicio ORDINARIO. Atento a la información suministrada por los organismos oficiales y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC:

Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación local a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal a la Sra. Defensora de Ausentes.

Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad... A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.

Notifíquese".

Fdo.: Dra. María A. Suárez, Juez. Ante mí: Dra. Stella Maris Llebara, Secretaria. Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 218.945 - e. 07 feb - v. 13 feb - p. 280 - \$ 90,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

**OLD LIONS
RUGBY CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria
Acta N° 113 del 10/12/2012**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce, la Honorable Comisión Directiva de Old Lions Rugby Club, RESUELVE convocar a sus señores Socios en Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero del año dos mil

trece a partir de las 22 hs., en la sede Social y Deportiva del Club, sito en calle Pastor Mujica s/n° del Parque Aguirre de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y Consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2° - Lectura y Consideración de la Memoria del ejercicio 2011.

3° - Lectura y Consideración del Balance y Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2011.

4° - Elección de miembros de la Comisión

Directiva titulares: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, Cuatro Vocales y Suplentes: Cuatro Vocales.

5° - Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas:

Dos Titulares y Dos Suplentes.

6° - Fijar los montos de inscripción y de cuota mensual para cada categoría de socio de acuerdo al Art. 14° de los Estatutos.

7° - Designar dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Dr. PABLO RAMON LUCATELLI -
Secretario.
N° 218.926 - e. 04 febrero - v. 08 febrero
- p. 170 - \$ 90,00.-

**OLD LIONS
RUGBY CLUB
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria
Acta N° 113 del 10/12/2012**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce, la Honorable Comisión Directiva de Old Lions Rugby Club, RESUELVE convocar a sus señores Socios en Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Febrero del año dos mil trece a partir de las 17 hs., en la sede Social y Deportiva del Club, sito en calle Pastor Mujica s/n° del Parque Aguirre de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2° - Lectura y Consideración y debate del proyecto de Modificación de Estatutos del Club.
 - 3° - Designar dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- Dr. PABLO RAMON LUCATELLI -
Secretario.
N° 218.925 - e. 04 febrero - v. 08 febrero
- p. 75 - \$ 30,00.-

**"ALGARROBAL VIEJO S.A."
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
Ordinaria y Extraordinaria**

Por 5 días convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, para el día 25 de Febrero del año 2013, a las 15 Horas en la sede de calle Perú 79 de la Ciudad de Santiago del Estero, en los términos del artículo Décimo Quinto del Estatuto, es decir convocándose simultáneamente para su realización en primera y segunda convocatoria, en cuyo caso, la Asamblea en segunda convocatoria se realizará el mismo día una hora después de la fijada para la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. - Consideración de las causas que dieron lugar al llamamiento de esta Asamblea fuera de término.
3. - Consideración de la documentación a

que se refiere el artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 y Memoria del Ejercicio.

4. - Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. - Determinación del número de Directores, Plazo y elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo estatutario.
 6. - Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Aumento del Capital Social a pesos Cuatro Millones Cien Mil.
- GERARDO RAUL CORTADA -
Presidente.
ELENA PICARDI DE SANCHEZ -
Abogada - Apoderada.
N° 218.942 - e. 06 feb - v. 14 feb - p. 150
- \$ 75,00.-

**ASOCIACION DE
PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DE
LOS PIRPINTOS
Los Pirpintos - Dpto. Copo
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
La Asociación de Productores Agropecuarios de Los Pirpintos, convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11/02/2013, a las 19 Hs., con 15 minutos de tolerancia, en sede social sito calle principal S/N° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Fuera de término estatutario.
 - 2.- Memoria y balance fuera de 2011 y 2012.
 - 3.- Renovación de autoridades.
 - 4.- Dos socios para refrendar actas.
- MARIO VICENTE BISAGRA -
Presidente
SAUL A. MIRANDA - Secretario
N° 218.952 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 50
- \$ 15,00.-

**ACIPRETT
ASOCIACION CIVIL
PROPIETARIOS DE
RADIO TAXIS CIUDAD DE
LA BANDA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 15 del cte. mes y

año en curso a Hs. 19:00 con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Av. Belgrano 1405 de la ciudad de La Banda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Aprobación de Memoria y balance período 2012.
 - 2°.- Designación de dos socios Asambleaístas para refrendar el acta correspondiente, de conformidad a lo establecido en el Estatuto en vigencia de nuestra Institución.
- Santiago del Estero, Miércoles 6 de Febrero del 2013.-
FLORIO A. TREJO SAAVEDRA -
Presidente
ESTELA E. BULACIO - Secretaria
N° 218.948 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 75
- \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
PROYECCION Y PROGRESO
JUVENIL LA DARSENA
- Dpto. Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea Extraordinaria
Convócase a los asociados a la Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 22 de Febrero del 2013 a las 20 Hs. con 30 minutos de tolerancia, en San Ramón, Dpto. Banda.

ORDEN DEL DIA

- 1°.- Elección de Comisión Directiva.
 - 2°.- Designación de dos socios para Refrendar Acta.
- La Dársena, Dpto. Banda 05 de Febrero de 2013.-
CRISTIAN LEONIDAS MARTINES -
Presidente
N° 218.947 - e. 07 feb. - v. 08 feb. - p. 60
- \$ 15,00.-

**"LIGA SANTIAGUEÑA DE
FUTBOL"
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la Liga Santiagueña de Fútbol, (en reunión mantenida el pasado 05 de Febrero del 2013) CONVOCA a dos Delegados de cada club de Primera División "A" y a un Delegado por cada Club de Primera División "B", que se encuentren en condiciones, a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede de la Liga Santiagueña de Fútbol (sita en Avenida Rivadavia Oeste N° 269 de la

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ciudad de Santiago del Estero) el día MARTES 26 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 21:00 HORAS, a fin de considerar el orden del día siguiente: a) Consideración y aprobación de las credenciales de los Delegados presentes, b) Lectura del Acta anterior, c) Propuesta de prórroga de la presentación y consideración del Balance General practicado entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012, d) Propuesta de prórroga de la presentación y consideración de la Memoria practicada entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012, e) Elección de Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° de la Liga por un período de dos años, f) Elección de cinco Miembros para integrar el Tribunal de Penas por un período de un año, g) Aprobación o revisión, en su caso, de las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 28°, inciso b y d del Estatuto, durante el primero de Enero y el treinta de Diciembre de cada año, g) Designación de dos Delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para tal fin, se informa a los Clubes de Primera División "A" y "B" que se encuentren en condiciones de participar en la Asamblea que deberán presentar las notas con las acreditaciones o credenciales de los Delegados hasta el día 15 de Febrero del 2013, en la Secretaría de la Liga Santiagueña de Fútbol. Asimismo los postulantes a Presidente, Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° de la Liga, deberán presentar la fórmula - por nota escrita - con el aval de por lo menos 5 (cinco) Clubes afiliados a la Liga Santiagueña de Fútbol ante el Consejo Directivo de la Liga Santiagueña de Fútbol, hasta el día 15 de Febrero de 2013 a las 21 horas, conforme los requisitos normados en el artículo 58 del Estatuto. Notifíquese. Publíquese.
PABLO TOVIGGINO - Vice-Presidente Primero.
GUSTAVO TORRES - Secretario.
N° 218.949 - e. 07 feb - v. 15 feb - p. 260 - \$ 150,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1483

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 13 de Febrero. A hs. 10.00, se realizare Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. María H. Cano y Mauro Chávez, en el inmueble denominado Frac. Lotes III de la Estancia Rumi Yacu. Dpto. Quebrachos, Dominio, N° 20 F° 09 Año 1936.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste (Ruta Prov. N° 13).

Santiago del Estero, 04 de Febrero de 2013.-

MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrimensor

e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1484

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012,

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 11/02/2013 a Hs. 14.00, se realizará la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Ing. Benjamin Rodolfo Ruiz Martínez, en el inmueble ubicado en Tajamar, Dpto. Banda, sin inscripción en el R.G.P.I.; propietario desconocido y con una superficie aproximada de 112 has.

Estableciéndose como punto de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 04 de Febrero de 2013.-

e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1485

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012,

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 17/02/2013 a Hs. 9.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: GLADYS NOEMI CASTILLO LEZANA; del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DEL LOTE N° 1 DE YANDA inscripto en el Registro de la Propiedad: M.F.R. N° 7S-10488 DE FECHA 30/05/1988. PROPIETARIO, LUNA AGUIRRE DE CASTILLO ALBA estableciendo como punto de arranque EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 4 Has. 14 As. 58,25 Cas.

Santiago del Estero, 04 de Febrero de 2013.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1486

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012,

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 17/02/2013 a las 10.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: RECOFSKY LUIS; del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS CARDOZOS Y ANGOSTURA - DPTO. CAPITAL. Padrón N° 01-03- 00359 y 01-03-00377 sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Comenzando en EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 12 Has. 31 As. 58,50 Cas.

Santiago del Estero, 04 de Febrero de 2013.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1487

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012,

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 17/02/2013 a las 11.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por CASTILLO CLAUDIA PATRICIA; del inmueble denominado FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE EL LOTE N° 2 DE EL INMUEBLE SAN PEDRO - DPTO. CAPITAL. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con T° 65 Dpto. Capital N° 1061 F° 751 Año 1964 - PROPIETARIO: Juan Gil Castillo. Comenzando en EL ESQUINERO SUD-ESTE, superficie a prescribir 3 Has. 05 As. 19,00 Cas.

Santiago del Estero, 04 de Febrero de 2013.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1488

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012,

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 15/02/2013 a las 08.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Manul A. Ruiz en el inmueble ubicado en San Miguel, Dpto. Copo. Inscripción dominial a consignar.

Titular a consignar. Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 400,0 Has. Santiago del Estero, 02 de Febrero de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2013.-
DIONISIO HERRERA - Ing.
Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1489

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 11/02/2013 a las 18.00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Héctor Olmos en el inmueble ubicado en calle French 664 de ciudad de La Banda. Inscripción dominial con M.F.R. 05-347. Titular a consignar.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SE y con una superficie aproximada de 100,0 m2.

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2013.-

DIONISIO HERRERA - Ing.
Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1490

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 14 de Febrero. A hs. 08,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por el Sr. Carlos Juno Manfredi, en el inmueble denominado Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Manzana A y 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Manzana B en el lugar San Carlos, Dpto. Banda, Dominio N° 286 F° 102 vto. Año 1958 (Titular General) titular Sergio Ledesma.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Este (Sobre Ruta Nac, N° 34).

Santiago del Estero, 03 de Febrero de 2013.-

MANUEL A. ZAMORA - Ing.
Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1491

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 09 de Febrero de 2013 a hs. 07,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. Santiago Juan Roberto Calderón,

en el inmueble denominado Galeano (Fracción Estancia Los Decima), ubicado en el Dpto. Río Hondo, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Titular Según Duplicado N° 43: Mateo de la Decima y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el Esquinero.

Santiago del Estero, 05 de Febrero de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1492

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 10 de Febrero de 2013 a hs. 07,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. Oscar Isaac Padilla y Carla Natalia Zurita, en el inmueble denominado Pozo de Animas, ubicado en el Dpto. Pellegrini, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble (Fracción Fiscal). Estableciendo como punto de arranque el Esquinero.

Santiago del Estero, 05 de Febrero de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1493

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 10 de Febrero de 2013 a hs. 15,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. Carlos Rodríguez, en el inmueble denominado El Cambiado, ubicado en el Dpto. Pellegrini, Registro General de la Propiedad Inmueble M.F.R. N° 18-0142,

Titular: Pece Encarnación y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el Esquinero.

Santiago del Estero, 05 de Febrero de 2013.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1494

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 -**

D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 15 de Febrero de 2013 a las 07 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Juan Marcelo Roldan, en el inmueble denominado Fracción Parte de Quinta XXI, (Lote 1), ubicado en calle Alberti entre Reston Daher y Taboada de la Ciudad de Loreto. Departamento Loreto, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 13-0286.

Titular RAUL R. PIANTINI, N° de Padrón 13-0-2243. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble, estimando relevar una superficie de 4000 m2.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1495

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**, Notifico a Interesados o Representantes, que el día 15 de Febrero de 2013 a las 09 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Manuel Darío García e Inés Fortunata Westberg, en el inmueble denominado Fracción Parte de Quinta X, ubicado en calles Raul Alfonsín, Eduardo Miguel, Hermana Yolanda y Menel de la Ciudad de Loreto. Departamento Loreto, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 10 al Folio 7 del Año 1919.

Titular Guillermo Loza, N° de Padrón 13-0-441.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble, estimando relevar una superficie de 14.500 m2.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

EDICTO NOTIFICACION N° 1496

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 19 - D.G.C. - 2012, de fecha 23/04/2012**,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Notifico a Interesados o Representantes, que el día 15 de Febrero de 2013 a las 14 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Leonardo Nazareno Toloza, en el inmueble denominado Fracción Parte de Ichu Yuraj (Lote 2 de Las Tres Marías según antecedente grafico), ubicado en Ichu Hiuraj. Departamento Silipica, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo las M.F.R. N° 13-0641.

Titular AL HADA S.A. N° de Padrón 13-0-513.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste (28° 20'04" S - 64° 19'08" O) del referido inmueble, estimándose una superficie de levantamiento de 54 Has.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor
e. 07 febrero - v. 13 febrero -

**MINISTERIO DE
EDUCACION
Consejo General de Educación
Dirección General de
Nivel Superior
EDICTO NOTIFICACION**

Se notifica al Sr. **Angel Matzger**, D.N.I. N° 21.350.310; de la Resolución N° 1.250/2012, emanada de la Dirección General de Nivel Superior:

VISTO: y considerando:...

Resuelve:

Art. 1°) - **ACEPTAR** la renuncia por razones particulares presentada por ante Rectoría del Instituto de Formación Docente N° 18, de la Ciudad de "Pampa de los Guanacos", Departamento Copo por el Sr. Angel Matzger, D.N.I. N° 21.350.310; a dos (02) Horas Cátedras desempeñadas como: Funciones Institucionales Internas. Fecha de baja 06/06/2011. -

Art. 2°) **DAR POR CONCLUIDA** y devenir en abstracto la Investigación Sumaria, dispuesta por Resolución N° 1.291/2011 Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 595/05, en un todo de acuerdo con los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

Art. 3°) - **COMUNIQUESE**, cumplido gírese al Tribunal de Disciplina, Dirección

General de Administración, Departamento Personal respectivamente y en su oportunidad archívese.

Firmado: Prof. María Rosario Aguirre, Analista Principal Técnica Docente de la Dirección General de Nivel Superior; Lic. Analía M. Valentini Cristina - Directora General de Nivel Superior; Lic. Marcela J. Menini de Barchini - Presidente del Consejo General de Educación.

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2013.

Lic. MARCELA MENINI DE BARCHINI - Presidente.

e. 06 feb - v. 14 feb.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de
Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Secretaría del Agua
AVISO DE LICITACION
"PROYECTO DE SERVICIOS
BASICOS MUNICIPALES BIRF
7385 - AR"**

El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente la Obra "**Remodelación y Ampliación del Servicios de Provisión de Agua Potable a la Localidad de Campo Gallo**", Dpto. Alberdi - Pcia. de Santiago del Estero.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que estipulen en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Secretaría del Agua de Santiago del Estero, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución de la presente obra.

Precio del Pliego: DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00).

Plazo de ejecución y entrega de las obras: 360 días corridos.

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:30 (diez y treinta) horas del día 15 de Marzo de 2013, en Mesa de Entradas de la Secretaría del Agua de Santiago del Estero, sita en Calle Garibaldi N° 44 - 2° Piso de la Ciudad de Santiago del Estero.

Apertura de Ofertas: Las ofertas se abrirán físicamente en el Salón de

Acuerdos de la Casa de Gobierno de Santiago del Estero, Calle Rivadavia 551 - 1° Piso, de la Ciudad de Santiago del Estero, el día 15 de Marzo de 2013 a la hora 11 (once).

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 (diez) horas del día 11 de Febrero de 2013 en Mesa de Entradas de la Secretaría del Agua de Santiago del Estero, sita en Calle Garibaldi N° 44 - 2° Piso de la Ciudad de Santiago del Estero.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de la Provincia de Santiago del Estero www.sde.gov.ar, en la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar y en la de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucppfe.gov.ar.

CARLOS NESTOR ARGANAÑARAZ A-Secretario de Prensa y Difusión.

e. 07 feb - v. 13 feb.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Secretaría del Agua
Dirección de Obras Sanitarias de
SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública y Escrita
N° 02/2013**

(Autorizado mediante Resolución de la Secretaría del Agua N° 1.646 de fecha 26 de Diciembre de 2012)

OBJETO. "Construcción de Pozo la Localidad de Granadero Gatica - Departamento Moreno".

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 21 de Febrero de 2013, a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.338,92 (Pesos: Doscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y ocho con noventa y dos centavos).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: \$ 483.481,37 (Pesos cuatrocientos ochenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y uno con treinta y

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

siete centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos quinientos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE OBRA: 30 (treinta) días corridos a partir del Primer Replanteo.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 13 de Febrero de 2013 hasta el día 20 de Febrero de 2013.

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 05 de Febrero de 2013.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director Di.O.S.S.E.

e. 07 feb - v. 13 feb.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2013 - 2° LLAMADO AUTORIZADO POR DECRETO N° 046/13 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de 60.000 (Sesenta Mil) Paquetes de Leche Entera en Polvo, destinados a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 6.999/54/2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.368.200,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01

de Marzo del 2013, a las 10:00 Hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá consultarse en la citada repartición, donde se encuentra a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800.- (Pesos Ochocientos).

C.P.N. MATIAS LUIS NAZER - A/C del Dpto. de Contrataciones

e. 07 feb. - v. 13 feb.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, en autos caratulados: **Expte. N° 491.009. "LEDESMA ZULEMA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 03 de Diciembre de 2012.

Firmado: Dr. Rómulo R. Rava, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela T. Ludueña.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 218.941 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 65 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado Ira. Nominación, autos: **"Expte. N° 474049 - GOMEZ JAVIER FRANCISCO Y OTRA sobre SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes: "CELESTINA SANTILLAN Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ", a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio dentro de los TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Publiquense edictos por tres días.

Fdo.: Scarano Alejandro, Juez. - Sec. Maud Ana Maria.

Secretaría, 27 de Diciembre de 2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 218.939 - e. 06 feb - v. 08 feb - p. 65 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, en los autos **"ACUÑA IRENEO VALENTIN Y AVILA ATANANSIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 492.029/2012, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. IRENEO VALENTIN ACUÑA Y ATANANSIA AVILA, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 01/02/13.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 218.951 - e. 07 feb. - v. 13 feb. - p. 65 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Santos Sergio J. cita y emplaza herederos y acreedores de **CARRIZO JULIO SEGUNDO Y RODINI AMALIA NELIDA**, para que dentro del término de TREINTA DIAS,

comparezcan hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 28 de Diciembre del 2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 218.963 - e. 08 feb - v. 14 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Tercera Nominación, autos: **"BRAVO, EDUARDO DEL VALLE sobre SUCESION"**. (Expte. N° 486.044), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores. etc. de EDUARDO DEL VALLE BRAVO,

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Dra. MARIA CECILIA PASQUEVICIUS - Juez. - Ante mí: Dra. OLGA MABEL DE SALAS - Secretaria.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.
N° 218.964 - e. 08 feb - v. 13 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nominación La Banda, en Expte. N° 66.344 - Autos: **"MIRANDA ANGEL FERNANDO Y RUIZ JUANA ADELAIDAS/SUCESION"**: Declárase abierto el juicio sucesorio de los extintos ANGEL FERNANDO MIRANDA Y JUANA ADELAIDA RUIZ. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Secretaría, 28 de Diciembre de 2012.-

Dr. Alvaro Mansilla, Juez.

Dra. Silvia Grand de Fares - Secretaria.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.

N° 218.957 - e. 08 feb - v. 14 feb - p. 85 - \$ 22,50.-

"SOCIEDAD VECINAL DE FOMENTO Y CULTURA ISLAS MALVINAS Y CANAL SAN MARTIN" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22/02/2013 a las 18 horas con 30' (treinta) minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Islas Malvinas y Pje. 190, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2) - Informe de lo actuado por la

Comisión Normalizadora.

3) - Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Años).

4) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de Carácter Titular.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes de diciembre, enero y febrero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 horas del día 19/02/2013.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 15/02/2013 a las 12 horas, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 16/02/2013 a las 12 horas. Las que serán resueltas por la CD hasta el día 17/02/2013 a las 12 horas.

Listas de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el 17/02/2013 a las 12 horas.

La CD notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 18/02/2013 a las 12 horas que deberán subsanarse hasta el día 19/02/2013 a las 12 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 horas.

Comisión Normalizadora

SILVIA MERCEDES CONTRERAS.

JULIETA DEL VALLE IBAÑEZ.

N° 218.958 - e. 08 feb - v. 13 feb - p. 200 - \$ 45,00.-

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL ESFUERZO Y TRABAJO" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La "ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL ESFUERZO Y TRABAJO" con domicilio en Mza. D Lote 23 Ampliación Independencia, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de Febrero de 2013, a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA

- Memoria y Balance.

- Renovar Comisión.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

MONICA MARCEA BUSTOS - Presidente.

N° 218.960 - e. 08 feb - v. 08 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

ASOCIACION CIVIL CLUB DE FUTBOL "LOS GUIDOS" SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL Personería Jurídica N° 2831/201- SANTIAGO DEL ESTERO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 2013, a las 20,00 horas, en su Sede Social, sito en San Lorenzo, Departamento Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°)-Elección de Comisión Directiva.

2°)-Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 7 de Febrero de 2013.-

Guido A. Contreras - Presidente

N° 218.961 - e. 8 feb. - v. 8 feb. - s/c.

COOPERATIVA AVICOLA Y GRANJA "PITAVICOLA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**LIMITADA"****- La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA AVICOLA Y GRANJA "PITAVICOLA" LIMITADA", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de febrero del año 2013 a las 10,00 horas, en la Sede Social sito en calle Obispo Victoria N° 01 - Barrio Parque Industrial - La Banda - Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Designación de dos Asociados para firma del Acta de Asamblea.
- 2) - Consideración de la Memoria Anual, Estado Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de Síndico y Auditoría correspondiente al Ejercicio 2011 cerrados al 31 de diciembre.
- 3) - Consideración de remuneración de cargos de consejeros en los términos del Art. 55 del Estatuto Social.
- 4) - Consideración para la incorporación de nuevos Socios.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados (Art. 32 ES).

LUIS ROBERTO SALVATIERRA - Presidente.

GREGORIO ROBERTO FIGUEROA - Secretario.

CELINA NOEMI MARTINEZ - Tesorera.

N° 218.959 - e. 08 feb - v. 14 feb - p. 130 - \$ 45,00.-

"BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI"**- Los Juríes -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse 14 de Febrero de 2013 a partir de las 20,00 horas, en la Sede de la "BIBLIOTECA POPULAR ALFONSINA STORNI", calle Sarmiento Prolongación de Los Juríes. **Temas a tratar:**

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
3. - Informe realizado por la Comisión Directiva durante el periodo 2012.
4. - Nómina de Socios con cuota al día (27/01/13).
5. - Actualización de cuota de Socios.
6. - Consideraciones generales sobre el informe presentado de la acción que cumplió la Comisión Directiva período 2012.
7. - Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Los Juríes. 07 de Febrero de 2013.-

Prof. GISELA QUIÑONES - Presidente.
Prof. ELEUTERIO VILLALBA - Secretario.

N° 218.456 - e. 08 feb - v. 14 feb - Sin Cargo.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1497

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/02/2013 a horas 07:30, se realizará la operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por el Sr. Ricardo Avila, en el inmueble denominado Fracción de Terreno parte de La Estancia Jiménez de una superficie aproximada de 120 has, inscripto en el R.G.P.I. en el protocolo N° 03 F° 01 Año 1936 - Dpto. Río Hondo, propietario BAIGORRI VELAR ARMINDA DE; estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste. Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrimensor.
e. 08 feb - v. 14 feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 1498

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Febrero de 2013 a horas 9:00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Luis Ricardo Salega en el inmueble ubicado en prolongación calle Gral. Taboada S/N° de la Ciudad de Suncho Corral - Dpto. Juan Felipe Ibarra (Zona sin catastrar), sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y estaría a nombre de Octavio Cordero o Banco de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Este del citado inmueble.

Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor.

e. 08 feb - v. 14 feb.

EDICTO NOTIFICACION N° 1499

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019 - DGC - 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de Febrero de 2013 a horas 12 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Pablo Daniel Ferraras en el inmueble denominado Parte de Azogasta ubicado en Azogasta - Dpto. Sarmiento, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 19 F° 14 vto Año 1958 a nombre de Antonio Raed y Hno., estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Este del citado inmueble. Santiago del Estero, 06 de Febrero de 2013.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrimensor.

e. 08 feb - v. 14 feb.

"PJM S.R.L."

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada**Denominación:** "PJM S.R.L."**Lugar y Fecha:** En la Ciudad de Santiago del Estero, a 25 días de Enero del 2013.-**Socios:** **PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO**, D.N.I. N° 22.440.409, con domicilio en San Juan N°407, Barrio Congreso, de esta Ciudad, casado, nacido el 22 de noviembre de 1971, argentino, de actividad Comerciante; **RITA SILVINA DIAZ LOPEZ**, D.N.I. N°24.840.675, con domicilio en calle 5 N°5253, Barrio Ejército Argentino, de esta Ciudad, soltera, nacida el 31 de octubre de 1975, argentina, de actividad ama de casa; y **ORFELIA DEL VALLE MENEHINI**, D.N.I. 3.743.088, con domicilio en calle La Plata N°435, Barrio Alberdi, de esta Ciudad, casada, nacida el 14 de julio de 1937, argentina, de actividad jubilada**Domicilio:** Calle Libertad N° 374, Local 1, de la Ciudad de Santiago del Estero.**Duración:** VEINTE (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.**Objeto:** Será el de desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades:**1) RUBRO ALIMENTACIÓN:** a) **Comercial:** Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento y/o, provisión, de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termo estabilizados; aceites y derivados, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas, prestación de servicios destinados a la alimentación, en locales propios o donde lo indique elcomitente, tales como catering, lunch y servicios de comidas de todo tipo.- b) **Importación y Exportación:** Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de aceites, todos sus derivados, aceite comestible, y toda clase de alimentos frescos o conservas y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera y alimenticia en general.- c) **Industrial:** Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, en especial de aceites, aceitunas, grasas, producción de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte.-**2) RUBRO DROGUERIA:** a) **Comercial:** Compraventa por mayor y/o menor, transporte, envasado y fraccionamiento de productos químicos, bioquímicos, productos farmacéuticos, medicinales, suplementos vita-mínicos, minerales, alimenticios, insumos y antibióticos para el ser humano, preparación de material aséptico y preparaciones oficiales, así como a la comercialización de productos y especialidades farmacológicas. La venta, distribución, fabricación de aparatos de prótesis y ortopedia, corsés, elementos de sujeción y de prótesis ocular, dental y auditiva, manos, brazos y piernas artificiales, así como artículos y aparatos para caso de fracturas, muletas, cabestrillos y otros aparatos para fracturas y luxaciones. Venta, distribución y comercialización de instrumentos médicos y ópticos.-

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las

leyes o por este contrato.-

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en MIL (1.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) **PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO** la cantidad de **TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) CUOTAS**, por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-), lo que es equivalente al 34% (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL; 2) **RITA SILVINA DIAZ LOPEZ** la cantidad de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) CUOTAS**, por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), lo que es equivalente al 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL; 3) **ORFELIA DEL VALLE MENEHINI** la cantidad de **TRES-CIENTAS TREINTA Y TRES (333) CUOTAS**, por PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), lo que es equivalente al 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL; la integración del capital suscrito por todos los socios se hará en efectivo, en el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea la cantidad de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTO (\$ 25.000.-) al momento de la inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y el saldo a integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma.-**Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de, **PATRICIO MANUEL ALEJANDRO BRUNO**, quien actuará, en calidad de gerente, por el término de DIEZ AÑOS, pudiendo ser reelegido y removido en cualquier tiempo y sin invocación de justa causa con la mayoría establecidas en el artículo 160 de la Ley 19.550.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año y llevará su contabilidad conforme a derecho.

PABLO F. DEGANO - Escribano
N° 218.962 - e. 8 feb. - v. 8 feb. - p. 760
- \$ 190.

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 000764
Santiago del Estero, del 07 Febrero 2013.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ART. 1° - **APROBAR el AVISO PUBLICITARIO**, para el Nuevo LLAMADO a la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 70/11 - PROYECTO N° 024114 - DENOMINACION DE LA OBRA PROYECTO Y PRECIO PARA LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) MODULOS HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE COLONIA ALPINA - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA de SGO. DEL ESTERO, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - **DISPONER** que la Sección Prensa del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley, los **días 8, 9 y 10 de Febrero de 2013**, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión y al Boletín Oficial, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - **FACULTAR** a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia.

Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día 26 de Febrero de 2.013, hasta las 9,00 hs.**, en la sede del Organismo Calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - **REGISTRAR**, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. CARLOS CESAR GARCIA - Sec. Tec. de Arquitectura y Tecnología - I.P.V.U.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
NUEVO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 70/11
AUTORIZACION POR DECRETO N° 2.390 DE FECHA 30/11/12
DENOMINACION DE LA OBRA:
PROYECTO Y PRECIO PARA LA CONSTRUCCION DE
5 (CINCO) VIV. E INF. EN LA LOC. COLONIA ALPINA -DPTO. RIVADAVIA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 903.208,16 (PESOS NOVECIENTOS TRES MIL,
DOSCIENTOS OCHO, CON DIECISEIS CTVOS)
PLAZO DE EJECUCION:
240(DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO
\$ 903,21 (NOVECIENTOS TRES CON VEINTIUN CTVOS)
SISTEMA DE CONTRATACION:

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P.

De SANTIAGO DEL ESTERO.

\$ 1.204.277,55 (UN MILLON, DOSCIENTOS CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, CON CINCUENTA Y CINCO CTVOS.)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día MARTES 26 DE FEBRERO DEL 2013

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 09,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día JUEVES 21 DE FEBRERO del año 2013

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90- CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día JUEVES 21 DE FEBRERO del 2013

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE ARQ. Y SEC. TEC. DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N°90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.

Arq. CARLOS CESAR GARCIA - Sec. Tec. de Arquitectura y Tecnología - I.P.V.U.

e. 8 febrero - v. 14 feb.